

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL NÚMERO OGZ-0254 DE 2015

(junio 2)

por la cual se adopta el sistema de firma mecánica para la expedición y suscripción de las decisiones de primera instancia que competen al Director de Carrera Administrativa dentro del Concurso de Méritos 2015, para proveer cargos de carrera administrativa especial de la Contraloría General de la República.

El Contralor General de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto-ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”.

Que el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, establece en el artículo 12: “Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.

Que el artículo 6º del Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, establece que la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución y el mencionado decreto.

Que el artículo 35 del Decreto-ley 267 de 2000, señala que son funciones del Contralor General de la República, además de las atribuciones constitucionales y legales a él asignadas, las siguientes: “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley”.

Que la Contraloría General de la República actualmente está ejecutando el Proceso de Concurso Abierto para proveer ciento treinta y dos (132) cargos de carrera administrativa especial a nivel nacional el cual inició formalmente el pasado 13 de febrero de 2015 con la primera publicación en avisos de prensa, surtiendo regularmente el cronograma oficialmente establecido con el operador técnico y científico del Concurso – Universidad Nacional de Colombia.

Que en desarrollo del Cronograma del Concurso, en la actualidad el mismo se encuentra en fase de sustanciación de reclamaciones de primera instancia contra las decisiones de inadmisión de inscripción, las cuales corresponden decidir y suscribir mediante resoluciones ordinarias el Director de Carrera Administrativa, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto-ley 268 de 2000 y artículos 30 y siguientes de la Resolución Reglamentaria 0043 de 2006. Reclamaciones que de acuerdo con lo certificado por el Operador del Concurso – Universidad Nacional ascienden a un número aproximado de siete mil (7.000), interpuestas por medio electrónico a través del aplicativo dispuesto en los sitios web: www.concursocontraloria.co y www.concursocontraloria.unal.edu.co, correo electrónico del concurso: concgr_fchbog@unal.edu.co, o en medio físico a través de la Dirección de Carrera Administrativa y otras dependencias de la Entidad.

Que la firma manuscrita o en físico de las resoluciones ordinarias que corresponde suscribir y adoptar al Director de Carrera Administrativa decidiendo en primera instancia las reclamaciones de inadmisión de la inscripción en el Concurso, provocaría retraso en el proceso de expedición y publicación de las mismas, por razón de su gran cantidad, medio utilizado para su interposición (electrónico), logística y costos que estas generan, por lo que se hace necesario establecer un mecanismo eficaz y eficiente que permita agilizar dicho proceso y cumplir en oportunidad los procedimientos preestablecidos por la ley y la convocatoria.

Que en virtud de lo anterior es pertinente adoptar el uso de la firma mecánica del Director de Carrera Administrativa para la suscripción y expedición de las resoluciones ordinarias precitadas y de esta manera posibilitar que sus destinatarios puedan acceder a esta información de manera inmediata, eficiente y eficaz por el medio electrónico preestablecido formalmente para el Concurso de Méritos 2015 - Contraloría General de la República y operado técnica y científicamente por la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la adopción y uso de la firma mecánica al Director de Carrera Administrativa de la Gerencia de Talento Humano para la suscripción y emisión de las resoluciones ordinarias que decidan en primera instancia las reclamaciones contra las inadmisiones de inscripción dentro del Concurso de Méritos CGR 2015, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto-ley 268 de 2000 y artículos 30 y siguientes de la Resolución Reglamentaria 0043 de 2006; y lo previsto en la parte considerativa de esta resolución.

Parágrafo. La autorización contemplada en este artículo, faculta al Director de Carrera Administrativa de la Contraloría General de la República para realizar y acordar los procedimientos técnicos con la Universidad Nacional a efectos de que la firma mecánica se utilice para los fines previstos y con la seguridad que corresponde.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de junio de 2015.

El Contralor General de la República,

Edgardo José Maya Villazón.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.534 del viernes 5 de junio del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)